UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 37/2019
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 42/2019

"ADQUISICION DE SOFTWARE CONACYT – 14-INV-046"

San Lorenzo, 20 de noviembre de 2019.

A : Prof. Lic. Cynthia S. Saucedo de Schupmann, Decana.

DE : Comité de Evaluación para procesos de Contrataciones.

OBJETO : Presentar Informe del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones en relación al llamado a CD Nº 42/2019 "Adquisición de Software Conacyt – 14-INV-046".

1. Antecedentes

El pedido de la Dirección Administrativa - Departamento de Almacenes que solicita Adquisición de Software Conacyt – 14-INV-046, para el Ejercicio Fiscal 2019.----------
La Contratación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Contratación Directa, vigentes por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que la Contratación se ajusta a este procedimiento.----------

2. Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones de la Facultad y de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de servicio de la Contratación. Esas normativas se citan a continuación: ----------

a. La Ley Nº 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. La Ley Nº 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
d. El Decreto Nº 21.909/03, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e. Que, la Ley Nº 6258/2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019".
f. Que, el Decreto Nº 1145/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 6258/2019, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019".
g. La Resolución Nº 725/2019, del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se reestructura el Comité de Evaluación Permanente para los diferentes tipos de Contrataciones.

3. Disponibilidad Presupuestaria

La presente contratación es por la suma de G 12.000.000 (guaraníes doce millones) y se encuentra previsto en la partida presupuestaria 570 – Adquisición de Activos Intangibles, Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Institucionales, OF 63 Recursos Conacyt, para el Ejercicio Fiscal 2019.----------

4. Publicación

De conformidad con la normativa vigente, se publicó el aviso de la Contratación Directa N° 15/2019 "Adquisición de Software Conacyt – 14-INV-046", en el PORTAL DE CONTRATACIONES desde el 07 de noviembre de 2019. El número de ID es el Nº **372.103.** El número de expediente virtual es el **332.216.**----------

5. Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de las Ofertas, el mismo se realizó en el local de la Facultad de Ciencias Químicas, en fecha 15 de noviembre de 2019 a las 10:15 h. Fue redactado el Acta de Apertura de Sobres, con la formalidad establecida en la Ley 2051/03. Se identifica dicho documento como Acta de Apertura Nº 37/2019; y, se agrega al legajo respectivo, el cual queda en custodia a cargo del Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Químicas. De este llamado ha participado la siguiente firma:

Nº	Empresa Oferente	Precio Total Ofertado
1	FREELANCERS DEL PARAGUAY, de Juan Carlos López Aguayo	Gs. 12.000.000.-

6- Método de Evaluación de las Ofertas

La oferta recibida en el acto de apertura fue remitida por el Departamento de Contrataciones a consideración de los integrantes del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones. Los criterios establecidos para analizar la oferta fue el siguiente: ----------

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de las licitaciones, en la precitada ley y en el reglamento de la misma. Asimismo, no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. Tampoco se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.
b. El comité de evaluación, conforme a los términos del artículo 27 de la citada Ley Nº 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la Máxima Autoridad de la Facultad de Ciencias Químicas, tal como establece el art. 28 de la ante citada Ley.
c. Sobre la base de las determinaciones del este último artículo, se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta pedido de Oferta, así mismo tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo artículo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.
d. Posterior a la determinación de la oferta única, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 60 del Decreto Nº 21909/03 reglamentario de la Ley Nº 2051/03, que la empresa haya presentado en esta Contratación Directa:

   i. El formulario de oferta debidamente completado y firmado.
   ii. La oferta con los poderes o documentos que acrediten que las representaciones del Oferente sean suficientes y adecuados; y, estén debidamente firmados.
   iii. Una oferta sustancialmente adecuada a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
   iv. Y, finalmente, que los documentos de la oferta estén en general en orden.

e. Asimismo, se procederá a la evaluación de la oferta, siguiendo el orden establecido en el art. 61 del mencionado Decreto reglamentario de modo a comprobar que:

   v. Se cuente con la documentación básica de carácter sustancial, que el formulario de oferta esté debidamente firmado y completado, y el poder suficiente del firmante de la oferta.
   vi. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
   vii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta presentada como la oferta con el precio más bajo, oferta evaluada como la más baja. Será analizadas para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato respectivo.----------

7- Análisis y evaluación de las ofertas recibidas

En la apertura de sobres se presentó (1) un oferente: ----------

- FREELANCERS DEL PARAGUAY, de Juan Carlos López Aguayo,

Conforme a lo mencionado precedentemente, el Comité coincide en realizar la recomendación de la adjudicación, basado en la capacidad técnica, financiera y legal para responder con los compromisos asumidos y con base en la disponibilidad del crédito presupuestario previsto para el efecto.

8- Capacidad Legal

En primera instancia se procedió a la verificación de los documentos solicitados para el presente llamado, conforme se puede observar en el siguiente cuadro:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 37/2019
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 42/2019

"ADQUISICION DE SOFTWARE CONACYT – 14-INV-046"

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	FREELANCERS DEL PARAGUAY, de Juan Carlos López Aguayo
a) Formulario de Oferta	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	FREELANCERS DEL PARAGUAY, de Juan Carlos López Aguayo
a)Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
b)Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
c)Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple
d)Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
e)En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Cumple
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple

III. Otros Documentos	FREELANCERS DEL PARAGUAY, de Juan Carlos López Aguayo
Certificado de origen nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del MIC	Cumple

De dicho análisis se pudo constatar que la oferta presentada por la firma: **FREELANCERS DEL PARAGUAY, de Juan Carlos López Aguayo,** cumple con los requisitos legales solicitados en la Carta de Invitación del presente llamado.

Cuadro Comparativo de Ofertas

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, la oferta fue sometida a un estudio económico, dentro del proceso para determinar la mejor alternativa de adjudicación de acuerdo a los artículos 60º y 61º del Decreto Nº 21.909/03, para lo cual se procedió al análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas, de manera a determinar la oferta evaluada como la más baja. Conforme a la evaluación realizada se concluye que la oferta presentada por la Empresa **FREELANCERS DEL PARAGUAY, de Juan Carlos López Aguayo** es las más baja y ventajosa a los intereses de la Institución; conforme se detalla en el siguiente cuadro: ----------

Ítem N°	Descripción	Oferente con precio más ventajoso	Precio Total Ofertado
1	Software estadístico	FREELANCERS DEL PARAGUAY, de Juan Carlos López Aguayo	Gs. 12.000.000.-

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN N° 849/2015

Se procedió a verificar si el Propietario de la firma **FREELANCERS DEL PARAGUAY, de Juan Carlos López Aguayo** figuran en los registros tanto del SINARH y como de la Función Pública:

Empresa	Cumplimiento Inc. "a" del Art. 40	Cumplimiento Inc. "b" del Art. 40
FREELANCERS DEL PARAGUAY, de Juan Carlos López Aguayo - Juan Carlos López Aguayo, con C.I. Nº 2.394.675.-	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que el propietario no se encuentra comprendido en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que el propietario de la empresa no aparece en dichas bases de datos del Estado cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Por lo tanto, se concluye que la firma cumple con las condiciones para contratar con el Estado Paraguayo.

Análisis de Precios Ofertados

Seguidamente, el Comité de Evaluación procedió a verificar la oferta presentada por la firma **FREELANCERS DEL PARAGUAY, de Juan Carlos López Aguayo.** Se pudo comprobar que la oferta presentada se encuentra dentro del rango del precio referencial, por tanto el Comité considera que la provisión del bien ofertado es viable conforme al precio cotizado en su planilla de precios.

Capacidad Financiera

A continuación, se procedió a verificar si la firma **FREELANCERS DEL PARAGUAY, de Juan Carlos López Aguayo** cuenta con la capacidad financiera según los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad promedio de los 3 (tres) últimos años (2016, 2017 y 2018), establecidos en la Carta de Invitación, evaluadas por el Comité y que se indica en el siguiente cuadro: ----------

Capacidad Financiera Indicadores				
Oferente	**Ratio de Liquidez igual o mayor que 1 promedio de los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018)**	**Endeudamiento no deberá ser mayor a 0,80 promedio de los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018)**	**Rentabilidad no deberá ser negativo promedio de los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018)**	**Observación**
FREELANCERS DEL PARAGUAY, de Juan Carlos López Aguayo	240,94	0,01	0,57	Cumple

Experiencia

Seguidamente, se procedió a verificar el cumplimiento de la experiencia de la firma **FREELANCERS DEL PARAGUAY, de Juan Carlos López Aguayo**, en relación a los requisitos solicitados en la Carta de Invitación y detalladas a continuación:

Documentos requeridos	FREELANCERS DEL PARAGUAY, de Juan Carlos López Aguayo
La empresa oferente deberá contar con un mínimo de tres años como empresa de venta de ***Software***, que será verificada por medio de la constancia del RUC de la Sub Secretaria de Estado de Tributación.	Cumple
Copias de Contratos ejecutados, con instituciones públicas y/o Privada, acompañados de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos (Informes, Remisiones, y/o Actas de Recepción definitiva) podrán presentarse la cantidad de contratos que fuese necesarios que sumados alcance como mínimo 50% del monto total de su oferta siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2016 – 2018.	Cumple

Del análisis correspondiente, se pudo constatar que las documentaciones presentadas por la citada firma

oferente cumplen con los requerimientos de Experiencias solicitadas en la Carta de Invitación del llamado de referencia.

Especificaciones Técnicas
Acto seguido, se verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la oferta presentada por la firma **FREELANCERS DEL PARAGUAY, de Juan Carlos López Aguayo**, y que se detallan a continuación:

Ítem	Código	Descripción	Especificaciones	Cumplimiento de las especificaciones técnicas
1	43232605-002	Software estadístico	Paquete Bioestadístico para análisis y presentación de datos experimentales e integrar imágenes y gráficos con calidad para publicación científica. Subscripción permanente a licencia de Graph-Prism 7.0 u otra versión actualizada para al menos tres equipos.	Cumple

Conforme lo establece el Art. 34º Inc. C de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, teniendo en cuenta éste apartado y lo establecido en la Resolución Nº 805/09 de la DNCP, éste comité ha evaluado la oferta correspondiente a la firma mencionada, concluyendo que se enmarca dentro de las estimaciones realizadas, en cuanto a capacidad de prestación del servicio, calidad, cumplimiento de especificaciones técnicas así como en precio, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación. A más de lo expresado la contratación redunda en la importancia y necesidad de contar con la Adquisición de Software, atendiendo que en la Facultad de Ciencias Químicas existen Laboratorios donde se realizan procesos de investigación, utilizando como elemento de prueba dicho Software.

De las evaluaciones realizadas se puede concluir cuanto sigue:

Firma	Capacidad Legal	Cuadro Comparativo	Verificación de cumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 849/2015	Análisis de Precios Ofertados	Capacidad Financiera	Experiencia	Especificaciones Técnicas
FREELANCERS DEL PARAGUAY, de Juan Carlos López Aguayo	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

8. Criterios de adjudicación
En conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación de la Contratación de referencia concordantes con el Artículo 63 del Decreto 21909/03 y el artículo 28 de la Ley 2051/03, el Comité, previa revisión de que el oferente: ***(i)*** cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; ***(ii)*** tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, ***(iii)*** presente el precio evaluado como el más bajo. El sistema de adjudicación de la presente contratación es por **Total**. ----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 37/2019
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 42/2019

"ADQUISICION DE SOFTWARE CONACYT – 14-INV-046"

9. Conclusiones y recomendaciones

Conforme a los criterios mencionados anteriormente, surge la conclusión de recomendar la adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 42/2019 "**Adquisición de Software Conacyt – 14-INV-046"** en la modalidad de Contrato Cerrado, a la firma **FREELANCERS DEL PARAGUAY, de Juan Carlos López Aguayo,** por un monto total de G 12.000.000 (guaraníes doce millones) para el ejercicio fiscal 2019. A continuación de detalla el precio total ofertado por la mencionada empresa:

N°	Código de Catalogo	Descripción	Especificación Técnica	Presentación	Unid. de Medida	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	43232605-002	Software estadístico	Paquete Bioestadístico para análisis y presentación de datos experimentales e integrar imágenes y gráficos con calidad para publicación científica. Subscripción permanente a licencia de Graph-Prism 7.0 u otra versión actualizada para al menos tres equipos.	Unidad	Unidad	1	GraphPad Software	U.S.A.	12.000.000	12.000.000
Precio Total										12.000.000.-

La recomendación del Comité se fundamenta en que la empresa mencionada:

- Ha presentado una oferta conveniente a los intereses de la Facultad.
- Ha cumplido con las condiciones legales estipuladas en la Carta de Invitación del presente llamado.
- Ha demostrado con los documentos presentados tener calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
- La oferta se ajusta a las especificaciones técnicas y otros requerimientos, como ser la experiencia en la provisión de bienes de naturaleza similares al objeto de la Contratación.

Es nuestro informe.

C.P. Gladys Caballero
Miembro

Econ. César Bogado
Miembro

Lic. Fátima Cabañas
Miembro

Lic. José Trebastoni
Miembro

Dra. Silvia Caballero
Encargada de Proyectos